



Origen: DNA
Documento: EE2025/05007/13156
Referencia: 3

R.G. N° 27/2025.

Ref.: Reglamento de Examen para aspirantes a Despachantes de Aduana y Apoderados de Despachantes de Aduana.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS.

Montevideo, 05 de setiembre de 2025.

VISTO: lo dispuesto por la ley N° 19.276 de fecha 19 de setiembre de 2014 (CAROU), el Decreto N° 96/015 de 20 de marzo de 2015 y normas concordantes y modificativas.

RESULTANDO: que la realización del examen ha sido regulada desde el ejercicio 2019 por la Resolución General N° 40/2019.

CONSIDERANDO: que la forma de presentación del Documento Único Aduanero (DUA), la denominación del Departamento que realiza las tareas de Secretaría y las formas de registro y difusión de la información relacionada con los exámenes por parte de dicho Departamento, hacen necesaria la actualización del Reglamento del Examen para aspirantes a Despachante de Aduana y Apoderados de Despachantes de Aduana.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto en el literal 2 c) del artículo 6° de la ley 19.276 de fecha 19 de Setiembre de 2014 (CAROU);

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

RESUELVE:

- 1)** Apruébese el Reglamento de Examen para aspirantes a Despachantes de Aduana y Apoderados de Despachantes de Aduana, que se transcribe adjunto a la presente resolución.
- 2)** Derogase la Resolución General N° 40/2019 de 3 de junio de 2019.



Origen: DNA

Documento: EE2025/05007/13156

Referencia: 3

- 3) Regístrese y publíquese por Resolución General. Por el Departamento Comunicación Institucional comuníquese al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Asociación de Despachantes de Aduana del Uruguay.
- 4) Por el Departamento de Contrataciones y Suministros publíquese en el Diario Oficial.
- 5) Cumplido y con constancias, archívese por la División Atención al Usuario.

JS/jm/mb